



Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar

Bolivia

Ficha resumen del eje informalidad según temas comprendidos en Convenio 189 OIT- Seminario Sub-Regional
Región Andina

1. Salario

Artículo 11 c.189 OIT

Establecimiento de remuneración mínima.

Artículo 12 c.189 OIT

Pagos en dinero, en intervalos regulares y por lo menos una vez al mes. Posibilidad de pago en especie, desde que establecidas las condiciones para que no sea desfavorable a las trabajadoras.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">• Derecho a salario mínimo nacional el cual se fija en negociación colectiva con la Central Obrera Boliviana y el Ministerio del Trabajo (Ley 2450).• Derecho a aguinaldo (13er salario) (Ley 2450).• Derecho al pago de horas extraordinarias (Ley 2450).• No se permite el pago en especie (Ley 2450).• Prohibición de descuentos por alimentación o vivienda (Ley 2450).• Se reconoce el salario quincenal, por días y por horas (Ley 2450).• Si la TDH se retira voluntariamente tiene derecho a indemnización con 90 días de servicio (Ley 2450).	<p>PREGUNTAR A LAS PARTICIPANTES:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY DATOS SOBRE EL PROMEDIO DE SALARIO PARA LAS TDH?• ¿CÓMO ES EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOBRE SALARIOS?• ¿HAY UNA BASE DE DATOS SOBRE SALARIOS?• ¿EL MINISTERIO DEL TRABAJO FISCALIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE SALARIO? ¿COMO?

2. Regulación del contrato de trabajo

Artículo 7. c.189 OIT

Información sobre términos y condiciones de trabajo, cuando sea posible en la forma de contratos de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> • El contrato de trabajo puede ser verbal o escrito; será escrito cuando exceda del año; a falta de éste, se presume indefinido (Ley 2450). • La Resolución 218/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social requiere el registro y ofrece un modelo de contrato escrito. • No se considera trabajo asalariado del hogar el desempeñado en locales de servicio y comercio, aunque se realicen en casas particulares (Ley 2450). 	<p>PREGUNTA A LAS PARTICIPANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY DATOS SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE TDH? • ¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y REGISTRO? • ¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA?

3. Seguridad social

Artículo 14 c.189 OIT

Protección social y protección a la maternidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> • Obligación de afiliación a la seguridad social después de 3 meses de trabajo; excluye a las trabajadoras casuales o eventuales (Ley 2450, Decreto Supremo 4589 y Resolución de Directorio n. 099/2021). • Licencia de maternidad de 90 días (Ley 2405). • Seguro de enfermedad para TDH y sus dependientes, aunque no estén afiliadas a la Caja Nacional de Seguridad Social, en tal caso el empleador corre con los gastos médicos (Ley 2405). 	<ul style="list-style-type: none"> • La falta de reglamentación de la Ley ha impedido su cumplimiento. <p>PREGUNTA PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LA SEGURIDAD SOCIAL? • ¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA? • ¿HAY DATOS SOBRE INCUMPLIMIENTO?

- Acceso a la salud a las TDH con salario mínimo nacional y no así a las de salario parcial (Decreto Supremo número XXX)

4. Inspecciones laborales y acceso a la justicia

Artículo 16 c. 189 OIT

Acceso a instancias de resolución de conflictos.

Artículo 17 c. 189 OIT

Adopción de medidas y posibilidad de acceso al domicilio durante inspecciones laborales, en respeto a la privacidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> • Las denuncias laborales se presentan a la Inspección del Trabajo (Ley 2450 y Código Procesal del Trabajo). • Existe un sistema de multas (Ley XXX) 	<ul style="list-style-type: none"> • Existen mecanismos de denuncia y conciliación, pero sujetos a trabas y falta de recursos. Se hace un esfuerzo por ampliar el sistema de inspección, pero aún no se atiende a las TRH con eficacia. • No hay regulación sobre la fiscalización de los hogares. <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY DATOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL MECANISMO DE DENUNCIA Y CONCILIACIÓN Y SOBRE EL ACCESO DE LAS TDH? • ¿HAY DATOS SOBRE SANCIONES Y MULTAS?

5. Jornada laboral y descansos

Artículo 10 c.189 OIT

Medidas para asegurar jornada, compensación de horas extras y períodos de descanso diarios, semanales (24 horas consecutivas) y vacaciones. El período de tiempo en que las trabajadoras están a disposición deben ser contabilizadas como horas de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> • Jornada máxima de 10 horas diarias para trabajadoras con residencia y 8h para trabajadoras sin residencia y 6 días a la semana (Ley 2540). • 1 día de descanso semanal y feriados legales (Ley 2450). • Tiempo destinado a la alimentación no se computa como parte de la jornada de trabajo (Ley 2405). • Vacaciones: 15 días hábiles entre 1-5 años, aumentan progresivamente hasta 30 (Ley 2450 y Ley General del Trabajo). • Pago de horas extraordinarias de trabajo, noches y domingos (Ley 2450). 	<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN?

6. Educación y profesionalización

Artículo 4 c.189 OIT

Adopción de medidas para asegurar que el trabajo no prive a los trabajadores domésticos de la escolaridad obligatoria, ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <p>¿HAY LEYES SOBRE EDUCACIÓN PARA LOS CIUDADANOS Y PARA LOS TRABAJADORES EN</p>	<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE EDUCACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN? • ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES

GENERAL QUE SE APLIQUEN A LAS TDH? ¿HAY LEYES ESPECÍFICAS SOBRE TDH?	
--	--

7. Migración y trabajo doméstico

Artículo 8 c.189 OIT

Recibimiento de oferta de empleo por escrito o contrato de trabajo en el país de origen, observando las condiciones establecidas en el artículo 7.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY LEY QUE DICEN RESPETO A LAS TDH MIGRANTES? ¿CUÁLES? ¿QUÉ DICEN LAS LEYES?	<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE MIGRACIÓN Y TRABAJO DOMÉSTICO?• ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?

8. Violencia y acoso en el trabajo doméstico

Artículo 6 c.190 OIT

Adopción de legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras y también a los trabajadores pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 7 c.190 OIT

Adopción de una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">Las denuncias de abuso y acoso sexual son hechas ante la Brigada de Protección de la Mujer y Familia, Policía, y el Ministerio Público (Ley 2450 y Código Procesal del Trabajo).	<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO EN EL TRABAJO?¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?